



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Morales, 16 de Noviembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D00014-2023-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR

Señores:

JOSE ELIAS OCAMPO VELA
Director de la UGEL Moyobamba

JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
Director de la UGEL Rioja

MILTON AVIDON FLORES
Director de la UGEL San Martín

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Director de la UGEL El Dorado

NICOLAS JEYNER GONZALES VASQUEZ
Director de la UGEL Lamas

JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ
Director de la UGEL Tocache

JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
Director de la UGEL Mariscal Cáceres

POEL RUFINO HERRERA BENDEZU
Director de la UGEL Bellavista

ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
Director de la UGEL Huallaga

Asunto : Se hace conocimiento el pronunciamiento de la DIGESA respecto a los Lotes del producto LECHE EVAPORADA marca: BONLÉ, en presentación lata de hojalata x 0.400 Kg, fabricado por la empresa Leche Gloria S.A.

Referencia :
a) MEMORANDO MÚLTIPLE N° D000505-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
b) Oficio N° D003052-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA
c) Oficio N° D003024-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA
d) Oficio N° D000294-2023-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y al mismo tiempo en atención a los documentos de la referencia, se hace de conocimiento el pronunciamiento de la La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA respecto a los lotes del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, marca Bonlé, en presentación lata de hojalata x 0.400 Kg, fabricado por la empresa Leche Gloria S.A.

Con los documentos de las referencias b) y c), la DIGESA, en calidad de Autoridad de Salud de Nivel Nacional, competente en materia de inocuidad de los alimentos en el marco de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1062, emite pronunciamiento de **NO APTITUD PARA EL CONSUMO HUMANO** de veinticinco 25 lotes señalados en el **Cuadro 01** y determinó el retiro del lote 206 del **PRODUCTO LECHE EVAPORADA** marca "Bonlé" con código de Registro Sanitario **A2501622N/DALCGO**, fabricado por la empresa Leche Gloria S.A, en su planta de fabricación de Arequipa.

Cuadro N° 01: Lotes del producto leche evaporada entera, marca "Bonlé", presentación de 400 g.

Nº	LOTE	REGISTRO SANITARIO	PLANTA DE FABRICACION	PRONUNCIAMIENTO DIGESA
1	009	A2501522N/NALCGO	Lima	No Apto

Jr. Alfonso Ugarte N° 832 MORALES - SAN MARTIN / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 5 columns: Index, Lot Number, Code, Location, and Status. Rows 17, 24, and 25 are highlighted in yellow.

Finalmente, se ha venido y viene realizando las acciones correspondientes en cumplimiento a nuestros protocolos que buscan garantizar la calidad, idoneidad e inocuidad de los alimentos que se entregan en el servicio de alimentación escolar...

Cabe precisar, que NO se han reportado a la fecha casos de afectación a la salud por el consumo de los citados lotes en nuestra región.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma

VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

CC: cc.:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

O CAMPO VELA JOSE ELIAS

AVIDON FLORES MILTON

GONZALES VASQUEZ NICOLAS JEYNER

PINCHI TAFUR JUAN MARCOS

HERRERA BENDEZU POEL RUFINO

SANDOVAL RUIZ JORGE DANNY

BUSTAMANTE ASTOCHADO JUAN ATILANO

PEREZ TELLO MARIA CAROLINA

CORCUERA PICHIS ROMMEL MARTIN

Jr. Alfonso Ugarte N° 832 MORALES - SAN MARTIN / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0090 6938 1224 3320



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Firmado digitalmente por TITO TADEO Mary An Trinidad FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De La Unidad De Supervisión, Monitoreo Y Evaluación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2023 18:03:19 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 15 de Noviembre del 2023

MEMORANDO MULTIPLE N° D000505-2023-MIDIS/PNAEQW-USME

Para : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Pronunciamiento de la DIGESA respecto a los lotes del producto LECHE EVAPORADA marca: BONLÉ.

Referencia : a) Oficio N.° D0003052-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA (15/11/23)
b) Oficio N.° D0003024-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA (13/11/23)
c) Memorando Múltiple N.° D000459-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
d) Memorando Múltiple N.° D000467-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
e) Memorando Múltiple N.° D000472-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
f) Memorando Múltiple N.° D000473-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
g) Memorando Múltiple N.° D000480-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
h) Memorando Múltiple N.° D000486-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
i) Memorando Múltiple N.° D000490-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
j) Memorando Múltiple N.° D000499-2023-MIDIS/PNAEQW-USME

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 15 de noviembre de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a los documentos de las referencias a) y b), mediante los cuales la DIGESA, en calidad de autoridad de salud de nivel nacional, competente en materia de inocuidad de los alimentos en el marco de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1062, emite pronunciamiento de no aptitud para el consumo humano de 22 lotes (228, 203, 212, 214, 245, 254, 208, 251, 252, 255, 269, 258, 257, 243, 270, 207, 209, 213, 238, 249, 250, 265) del producto leche evaporada marca "Bonlé" con código de Registro Sanitario A2501622N/DALCGO, fabricado por la empresa Leche Gloria S.A, en su planta de fabricación de Arequipa e indica que respecto al lote 206 no se realizó su evaluación, toda vez que, no se encontró su presencia durante las diligencias efectuadas.

Asimismo, con los documentos de las referencias c), d) y g), se comunicó a su despacho el pronunciamiento de la DIGESA respecto la no aptitud para el consumo humano de 3 lotes (009 y 018, 196) del producto leche evaporada marca "Bonlé".

Al respecto, mediante los documentos de las referencias e), f), h), i) y j) se solicitó a su despacho tomar las acciones pertinentes para asegurar el no consumo de los citados lotes del producto leche evaporada marca "Bonlé" y su retiro de las instituciones educativas.

En ese sentido, considerando que la DIGESA emitió pronunciamiento determinando la NO APTITUD para el consumo humano de 25 lotes señalados en el cuadro anexo y determinó el retiro del lote 206, se solicita a su despacho que, con carácter de **MUY URGENTE**, coordine con la autoridad sanitaria de nivel regional y/o local ubicada en su ámbito territorial para que disponga las acciones pertinentes, a fin de adoptar las medidas de seguridad que correspondan respecto al pronunciamiento de la autoridad de salud de nivel nacional, en el marco de sus competencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1062, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 034-2008-AG, en salvaguarda de la salud de los escolares atendidos por el programa.

Firmado digitalmente por FAJARDO MICHELINI Julissa Ingrid FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 18:00:14 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0090 6119 9379 6049



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es pertinente precisar que, dicho pronunciamiento también deberá ser comunicado a proveedores del PNAEQW, DRE y UGEL, para la adopción de acciones correspondientes.

Finalmente, se solicita informar al término de la distancia, de manera sustentada, en un plazo perentorio de 24 horas los actuados por su despacho, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL y apercibimiento de ser comunicados a las Unidades del PNAEQW competentes para las acciones administrativas y legales que correspondan, por permitir que dichos productos se encuentren en las Instituciones Educativas de la Unidad Territorial a su cargo.

Es necesario advertir que el proceder de la actual gestión es de absoluta transparencia e integridad que promueven los valores principios éticos en la gestión pública.

ANEXO N.º 1 – Lotes del producto leche evaporada entera, marca “Bonlé”, presentación de 400g

Table with 5 columns: N.º, Lote, Registro Sanitario, Planta de fabricación, Pronunciamiento de DIGESA. It lists 26 lots of Bonlé evaporated milk, all from Arequipa, with various sanitary registration numbers. Lot 19 is marked as 'Retiro' (Withdrawal).

Atentamente,

Firma

MARY AN TRINIDAD TITO TADEO
UNIDAD DE SUPERVISION MONITOREO Y EVALUACION



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL MEMORANDO MULTIPLE

FLORENCIO PAMPA ROCHA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1

FULMER OLMEDO MANRIQUE AGAMA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 2
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 2

JOSE GABRIEL ORTEGA ORELLANA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC

MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

JORGE LUIS LAURA PALOMINO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

ROLAN ORTEGA GUTIERREZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 1
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 1

JUAN DE DIOS MENDOZA SECLLEN
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2

ROCIO VARGAS GONZALEZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL CUSCO
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL HUANCANELICA
UNIDAD TERRITORIAL HUANCANELICA

JOSMELL TRUCIOS LOPEZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

JORGE LUIS LAURA PALOMINO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL ICA
UNIDAD TERRITORIAL ICA

DAVID DANY GARCIA VENTOCILLA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL JUNIN
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

FLOR DE MARIA CHAVEZ SALAZAR
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

LUCY SMITH COTRINA PEDRAZA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

EDSON GUSTAVO JOSE ANICAMA IPARRAGUIRRE
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

HECTOR DEVIS GALIANO CERNA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL LORETO
UNIDAD TERRITORIAL LORETO

ALFONSO RAZIEL MENDOZA PERALTA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS
UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS

HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA
UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA

ORLANDO SOTOMAYOR ZEVALLOS
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL PASCO
UNIDAD TERRITORIAL PASCO

YADU JESUS MORALES RIOS
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL PIURA
UNIDAD TERRITORIAL PIURA

GIOVANI PANDO MAMANI
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL PUNO
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN

ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL TACNA
UNIDAD TERRITORIAL TACNA

GUILLERMO GUSTAVO BAUTISTA VELASQUEZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

HANS ALEXANDER DIEGUEZ MONTERO
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL TUMBES
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

HECTOR DEVIS GALIANO CERNA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIADIRECCION DE CONTROL Y
VIGILANCIA

MINSA

Firmado digitalmente por FLORES
CHING Marlene FAU 20131373237
hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 15:09:21 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hom
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 14 de Noviembre del 2023

OFICIO N° D003052-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA

Señora

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA

Directora Ejecutiva

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este)

Santiago de Surco. –<https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

Asunto : Pronunciamiento en relación al producto LECHE EVAPORADA ENTERA marca: BONLÉ, en presentación lata de hojalata x 400 g., con R. S.: A2501622N/DALCGO

Referencia : Oficio N° D000118-2023-MIDIS/PNAEQW-USME, de fecha 25.10.2023
Expediente N° 2023-0231277

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en virtud al documento de la referencia, mediante el cual su representada, solicita a esta Dirección el pronunciamiento sobre la aptitud para el consumo humano del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: "BONLÉ", con Registro Sanitario: A2501622N/DALCGO, en presentación lata de hojalata x 400 g., de los lotes 203, 212, 214, 245, 254, 208, 228, 251, 252, 255, 258, 269, 243, 257 y 270; toda vez que, durante las actividades de supervisión y liberación en sus proveedores se identificó la presencia de materias extrañas en el contenido y en el interior del envase, declarándolo como no conforme, y adoptando la suspensión de su liberación, distribución y consumo por el incumplimiento a sus Especificaciones Técnicas de Alimentos. Adicionalmente, solicitan el pronunciamiento para los lotes 206, 207, 209, 213, 238, 249, 250 y 265 que fueron liberados a las instituciones educativas, al no presentarse hallazgos en la evaluación realizada por su personal SPA, según sus protocolos establecidos.

Sobre el particular, se informa que esta Dirección ha efectuado las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, determinando que los lotes 203, 212, 214, 245, 254, 208, 228, 251, 252, 255, 258, 269, 243, 257, 270, 207, 209, 213, 238, 249, 250 y 265 del citado producto, presentan características *No Idóneas*¹ en su condición de producto terminado; en ese sentido se declararon *No Aptos*² para el consumo humano. En relación, al lote 206 no se realizó su evaluación, toda vez que, no se encontró su presencia durante las diligencias efectuadas.

Finalmente, es menester precisar que con el Oficio N° D002769-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA del 23.10.2023, Comunicado N° 14-2023-DIGESA/MINSA, del 25.10.2023 y Oficio N° D002821-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA del 27.10.2023, se informó el retiro de mercado de los citados lotes del referido producto; por lo tanto, a la fecha, no deberían existir en los almacenes de sus proveedores, ni en las instituciones educativas, ni en custodia de sus beneficiarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARLENE FLORES CHING
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
MINISTERIO DE SALUD

(MFC/RAPT/ctm)

Codex Alimentarius CXC 1-1969 Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Idoneidad de los alimentos: Garantía de que los alimentos son aceptables para el consumo humano de acuerdo con su uso previsto.

D.S. N° 034-2008-AG. Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Anexo. Alimento Apto.- Un alimento es apto cuando cumple con las características de inocuidad, *idoneidad* y aquellas establecidas en la norma sanitaria aprobada por la autoridad competente.

Firmado digitalmente por PATIÑO 2
TATAJE Robert Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.11.2023 15:05:09 -05:00

Av. Salaverry Nro. 801, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando el siguiente Código de Verificación: GLEZDWA

BICENENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 25 de Octubre del 2023

OFICIO N° D000118-2023-MIDIS/PNAEQW-USME

Señor:

HECTOR DANILO VILLAVICENCIO MUÑOZ

Director General

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA

Las Amapolas # 350 Urb. San Eugenio.

Lince - Lima

Asunto : Notificación de la empresa GLORIA S.A. sobre el retiro de producto LECHE EVAPORADA ENTERA, en presentación hojalata x 400 g., marca BONLÉ, con R.S. A2501622N/DALCGO.

Referencia : a) Oficio N°D002769-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA
b) Carta de Notificación de la empresa GLORIA S.A. (18.10.2023)
c) Memorando Múltiple N°D000469-2023-MIDIS/PNAEQW-USME

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección a su cargo hace de conocimiento que a través del documento de la referencia b), la empresa LECHE GLORIA S.A. comunicó que, debido a una desviación en el producto LECHE EVAPORADA ENTERA, en presentación hojalata x 400 g., marca BONLÉ, con Registro Sanitario A2501622N/ DALCGO, fabricado en Arequipa, ha iniciado el retiro voluntario del mercado de once (11) lotes del citado producto; asimismo, debido a los comunicados emitidos por el PNAEQW, procederán con el retiro de otros doce (12) lotes del producto en mención; por tal motivo, precisa que no debería haber presencia en los almacenes de los proveedores de los veintitrés (23) lotes señalados por la empresa LECHE GLORIA S.A.

Al respecto, del documento por su representada, se advierte la existencia de ocho (08) lotes del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, adicionales a los lotes identificados como No Conformes por el PNAEQW, los mismos que se detallan en el cuadro N°01:

Cuadro N°01
Lotes adicionales comunicados por la Autoridad Sanitaria

Lote	F.P.	F.V
206	25/07/2023	25/04/2024
207	26/07/2023	26/04/2024
209	28/07/2023	28/04/2024
213	01/08/2023	01/05/2024
238	26/08/2023	26/05/2024
249	06/09/2023	06/06/2024
250	07/09/2023	07/06/2024
265	22/09/2023	22/06/2024

Cabe señalar, que los lotes detallados en el cuadro N°01 han sido liberados y distribuidos a las instituciones Educativas, por lo que, con la finalidad de salvaguardar la salud de nuestros usuarios, mediante documento de la referencia c) esta Unidad del PNAEQW ha dispuesto adoptar las acciones preventivas de NO LIBERACION, NO DISTRIBUCIÓN y NO CONSUMO de los referidos lotes del producto LECHE EVAPORADA ENTERA.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En tal sentido, solicito a usted realizar la vigilancia sanitaria y emitir pronunciamiento respecto a la aptitud para el consumo humano de los lotes detallados en el cuadro N°01; conforme a sus competencias, según lo establecido en el artículo 14° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N°1062.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente,

FELIX HUAMAN HUANACO
UNIDAD DE SUPERVISION MONITOREO Y EVALUACION





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIADIRECCION DE CONTROL Y
VIGILANCIAFirmado digitalmente por FLORES
CHING Marlène FAU 20131373237
hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2023 09:16:25 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jesus Maria, 23 de Octubre del 2023

OFICIO N° D002769-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA

Señor

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ

Director(e) Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este)

Santiago de Surco. –<https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

Asunto : Comunicado de la empresa LECHE GLORIA S.A. en relación a los productos LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: "BONLÉ", en presentación lata de hojalata x 400 g., con R. S.: A2501622N/DALCGO

Referencia : Carta de Notificación de la empresa LECHE GLORIA S.A., de fecha 18.10.2023
Expediente N° 2023-0224895, de fecha 18.10.2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de la referencia mediante el cual la empresa LECHE GLORIA S.A., comunica a esta Dirección que debido a una desviación en las características sensoriales del producto, lo cual no comprometería su calidad sanitaria, han iniciado el retiro voluntario del mercado del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: BONLÉ, con Registro Sanitario: A2501622N/DALCGO, en presentación lata de hojalata x 400 g., fabricados en Arequipa, los cuales corresponden al siguiente detalle:

N°	Lote	Fecha de Producción	Fecha de Vencimiento
1	206	25 julio 2023	25 abril 2024
2	207	26 julio 2023	26 abril 2024
3	209	28 julio 2023	28 abril 2024
4	213	01 agosto 2023	01 mayo 2024
5	238	26 agosto 2023	26 mayo 2024
6	243	31 agosto 2023	31 mayo 2024
7	249	06 setiembre 2023	06 junio 2024
8	250	07 setiembre 2023	07 junio 2024
9	257	14 setiembre 2023	14 junio 2024
10	265	22 setiembre 2023	22 junio 2024
11	270	27 setiembre 2023	27 junio 2024

Asimismo, refieren que debido a los comunicados emitidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, procederán con el retiro de los siguientes lotes:

N°	Lote	Fecha de Producción	Fecha de Vencimiento
1	203	22 julio 2023	22 abril 2024
2	208	27 julio 2023	27 abril 2024
3	212	31 julio 2023	31 abril 2024
4	214	02 agosto 2023	02 mayo 2024
5	228	16 agosto 2023	16 mayo 2024
6	245	2 setiembre 2023	02 junio 2024
7	251	8 setiembre 2023	08 junio 2024
8	252	09 setiembre 2023	09 junio 2024
9	255	12 setiembre 2023	12 junio 2024
10	258	15 setiembre 2023	15 junio 2024
11	254	11 setiembre 2023	11 junio 2024
12	269	26 setiembre 2023	26 junio 2024

Firmado digitalmente por PATIÑO
TATAJE Robert Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2023 09:11:06 -05:00Av. Salaverry Nro. 801, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio en Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando el siguiente Código de Verificación: GLEZDWA

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIA

DIRECCION DE CONTROL Y
VIGILANCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Por lo tanto, se precisa que no debería haber presencia en los almacenes de sus proveedores de los citados lotes del referido producto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARLENE FLORES CHING
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
MINISTERIO DE SALUD
(MFC/RAPT/mtm)





LECHE GLORIA S.A.

NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD SANITARIA

Lima, 18 de octubre de 2023

Señores,
Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.
Calle Amapola 350
Lince

Atención: Sr. Director General de la DIGESA

Sr. Director de la Dirección de Control y Vigilancia

Referencia: Comunica retiro voluntario de Lotes del producto Leche Evaporada Entera marca BONLÉ (producto dirigido a Qaliwarma).

Por la presente, Leche Gloria S.A. identificada con RUC 20100190797, debidamente representada por Jose Luis Landeo Garcia y para efecto de cualquier comunicación estable e el correo institucional jlandeo@gloria.com.pe; comunica a su representada que ha emprendido el retiro voluntario del mercado del producto: Leche Evaporada Entera marca "BONLÉ" por 400 gramos en envase de hojalata, identificado con RSA A2501622N/DALCGO, correspondiente a los siguientes lotes elaborados en planta Arequipa:

	Lote	Fecha de Producción	Fecha de Vencimiento
1	206	25 julio 2023	25 abril 2024
2	207	26 julio 2023	26 abril 2024
3	209	28 julio 2023	28 abril 2024
4	213	01 agosto 2023	01 mayo 2024
5	238	26 agosto 2023	26 mayo 2024
6	243	31 agosto 2023	31 mayo 2024
7	249	06 setiembre 2023	06 junio 2024
8	250	07 setiembre 2023	07 junio 2024
9	257	14 setiembre 2023	14 junio 2024
10	265	22 setiembre 2023	22 junio 2024
11	270	27 setiembre 2023	27 junio 2024

El motivo del retiro voluntario es que hemos detectado una desviación en las características sensoriales del producto, lo cual no compromete la calidad sanitaria del mismo.



LECHE GLORIA S.A.

Este proceso de retiro voluntario de estos lotes, de manera preventiva, nos va a permitir evaluar con exactitud la causa de la desviación detectada

De la misma manera, informamos que los siguientes lotes del producto en cuestión ya tiene orden de recojo autorizado por la empresa, debido a los comunicados emitidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA:

	Lote	Fecha de Producción	Fecha de Vencimiento
1	203	22 julio 2023	22 abril 2024
2	208	27 julio 2023	27 abril 2024
3	212	31 julio 2023	31 abril 2024
4	214	02 agosto 2023	02 mayo 2024
5	228	16 agosto 2023	16 mayo 2024
6	245	2 setiembre 2023	02 junio 2024
7	251	8 setiembre 2023	08 junio 2024
8	252	09 setiembre 2023	09 junio 2024
9	255	12 setiembre 2023	12 junio 2024
10	258	15 setiembre 2023	15 junio 2024
11	254	11 setiembre 2023	11 junio 2024
12	269	26 setiembre 2023	26 junio 2024

Atentamente,

LECHE GLORIA S.A.

JOSÉ LUIS LANDEO GARCÍA
APODERADO



LECHE GLORIA S.A.

NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD SANITARIA

Lima, 18 de octubre de 2023

Señores,
Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.
Calle Amapola 350
Lince

Atención: Sr. Director General de la DIGESA
Sr. Director de la Dirección de Control y Vigilancia

Referencia: Comunica retiro voluntario de Lotes del producto Leche Evaporada Entera marca BONLÉ (producto dirigido a Qaliwarma).

Por la presente, Leche Gloria S.A. identificada con RUC 20100190797, debidamente representada por Jose Luis Landeo Garcia y para efecto de cualquier comunicación estable e el correo institucional jlandeo@gloria.com.pe; comunica a su representada que ha emprendido el retiro voluntario del mercado del producto: Leche Evaporada Entera marca "BONLÉ" por 400 gramos en envase de hojalata, identificado con RSA A2501622N/DALCGO, correspondiente a los siguientes lotes elaborados en planta Arequipa:

	Lote	Fecha de Producción	Fecha de Vencimiento
1	206	25 julio 2023	25 abril 2024
2	207	26 julio 2023	26 abril 2024
3	209	28 julio 2023	28 abril 2024
4	213	01 agosto 2023	01 mayo 2024
5	238	26 agosto 2023	26 mayo 2024
6	243	31 agosto 2023	31 mayo 2024
7	249	06 setiembre 2023	06 junio 2024
8	250	07 setiembre 2023	07 junio 2024
9	257	14 setiembre 2023	14 junio 2024
10	265	22 setiembre 2023	22 junio 2024
11	270	27 setiembre 2023	27 junio 2024

El motivo del retiro voluntario es que hemos detectado una desviación en las características sensoriales del producto, lo cual no compromete la calidad sanitaria del mismo.



LECHE GLORIA S.A.

Este proceso de retiro voluntario de estos lotes, de manera preventiva, nos va a permitir evaluar con exactitud la causa de la desviación detectada

De la misma manera, informamos que los siguientes lotes del producto en cuestión ya tiene orden de recojo autorizado por la empresa, debido a los comunicados emitidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA:

	Lote	Fecha de Producción	Fecha de Vencimiento
1	203	22 julio 2023	22 abril 2024
2	208	27 julio 2023	27 abril 2024
3	212	31 julio 2023	31 abril 2024
4	214	02 agosto 2023	02 mayo 2024
5	228	16 agosto 2023	16 mayo 2024
6	245	2 setiembre 2023	02 junio 2024
7	251	8 setiembre 2023	08 junio 2024
8	252	09 setiembre 2023	09 junio 2024
9	255	12 setiembre 2023	12 junio 2024
10	258	15 setiembre 2023	15 junio 2024
11	254	11 setiembre 2023	11 junio 2024
12	269	26 setiembre 2023	26 junio 2024

Atentamente,

LECHE GLORIA S.A.

JOSÉ LUIS LANDEO GARCÍA
APODERADO



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO N°14-2023-DIGESA/MINSA

DIGESA comunica a la población sobre retiro de mercado del producto **LECHE EVAPORADA ENTERA**, marca: **BONLE**, presentación lata de hojalata x 400 g., con Registro Sanitario: **A2501622N/DALCGO**, fabricado por la empresa **LECHE GLORIA S.A. (planta de Arequipa)**

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA del Ministerio de Salud, comunica al público en general que ha tomado conocimiento que durante las actividades de supervisión y liberación de productos en los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, se ha identificado en el producto **LECHE EVAPORADA ENTERA**, marca: **BONLE**, presentación en lata de hojalata x 400 g., con R.S.: **A2501622N/DALCGO**, en los lotes **018, 196, 203, 212, 214, 245, 254, 208, 228, 251, 252, 255, 258, 269, 243 y 257**, cuya fabricación corresponde a la empresa **LECHE GLORIA S.A. (planta de Arequipa)**, la presencia de materias extrañas y puntos negros no característicos a la naturaleza del producto, declarándolos como no conformes y suspendiendo su liberación, debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Alimentos del citado Programa Social.

Asimismo, la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, ha comunicado a la DIGESA el retiro del mercado del citado producto, señalando una desviación en las características sensoriales que no comprometerían su calidad sanitaria, siendo los siguientes lotes:

Producto/Presentación	Registro Sanitario	Lote	Fecha de Producción	Fecha de Vencimiento
LECHE EVAPORADA ENTERA, marca: BONLE presentación en lata de hojalata x 400 g.	A2501622N/DALCGO	206	25 julio 2023	25 abril 2024
		207	26 julio 2023	26 abril 2024
		209	28 julio 2023	28 abril 2024
		213	01 agosto 2023	01 mayo 2024
		238	26 agosto 2023	26 mayo 2024
		243	31 agosto 2023	31 mayo 2024
		249	06 setiembre 2023	06 junio 2024
		250	07 setiembre 2023	07 junio 2024
		257	14 setiembre 2023	14 junio 2024
		265	22 setiembre 2023	22 junio 2024
		270	27 setiembre 2023	27 junio 2024
		203	22 julio 2023	22 abril 2024
		208	27 julio 2023	27 abril 2024
		212	31 julio 2023	31 abril 2024
		214	02 agosto 2023	02 mayo 2024
		228	16 agosto 2023	16 mayo 2024
		245	2 setiembre 2023	02 junio 2024
		251	8 setiembre 2023	08 junio 2024
		252	09 setiembre 2023	09 junio 2024
		255	12 setiembre 2023	12 junio 2024
258	15 setiembre 2023	15 junio 2024		
254	11 setiembre 2023	11 junio 2024		
269	26 setiembre 2023	26 junio 2024		



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Al respecto, la DIGESA ha venido realizando las siguientes acciones:

- Coordinaciones con las GERESAS, DIRESAS y DIRIS, o las que hagan sus veces en su circunscripción territorial, las acciones de vigilancias sanitarias que correspondan en los almacenes de los proveedores del PNAEQW.
- La GERESA Arequipa ha efectuado una primera vigilancia sanitaria en la Planta de Arequipa, determinando que los lotes 018 y 196 del referido producto es No Idóneo y No Apto para el consumo humano, al presentar agentes físicos externos que no son propios a las características del producto, y comunicado al PNAEQW.
- Vigilancia Sanitaria en el establecimiento de la citada empresa, donde se ha tomado conocimiento que los lotes involucrados han sido **distribuidos exclusivamente al PNAEQW**. No han sido distribuidos al público en general y se vienen retirando del mercado.
- Se ha comunicado al PNAEQW el retiro de mercado de los productos involucrados. Por lo tanto, no deberá haber presencia de los citados lotes en los almacenes de sus proveedores.

Cabe precisar, que no se han reportado a la fecha casos de afectación a la salud por el consumo de los citados productos. No obstante, la DIGESA recomienda no consumir los lotes del producto antes mencionado.

Finalmente, la DIGESA continúa ejecutando las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Lima, 25 de octubre de 2023.



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

Firmado digitalmente por FLORES CHING Marlene FAU 20131373237 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2023 14:14:40 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jesus Maria, 27 de Octubre del 2023

OFICIO N° D002821-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA

Señor

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ

Director(e) Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este)

Santiago de Surco. –<https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

- Asunto** : Notificación de la empresa Gloria S.A. sobre el retiro de producto Leche Evaporada Entera, en presentación hojalata x 400 g., marca BONLÉ, con R.S. A2501622N/DALCGO
- Referencia** : Oficio N° D000118-2023-MIDIS/PNAEQW-USME
(Expediente N° 2023-0231277)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de la referencia mediante el cual su representada comunica que en merito al Oficio N° D002769-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA, ha dispuesto adoptar las acciones preventivas de NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN y NO CONSUMO de ocho (08) lotes del producto Leche Evaporada Entera, en presentación hojalata x 400 g., marca BONLÉ, con R.S. A2501622N/DALCGO, fabricados por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, adicionales a los lotes identificados como No Conformes por el PNAEQW, los que se detallan en el cuadro N° 01. Asimismo, solicita realizar la vigilancia sanitaria y emitir pronunciamiento respecto a la aptitud para el consumo humano de dichos lotes.

Cuadro N° 01: Lotes adicionales comunicados por la Autoridad Sanitaria

Lote	F.P.	F.V.
206	25/07/2023	25/04/2024
207	26/07/2023	26/04/2024
209	28/07/2023	28/04/2024
213	01/08/2023	01/05/2024
238	26/08/2023	26/05/2024
249	06/09/2023	06/06/2024
250	07/09/2023	07/06/2024
265	22/09/2023	22/06/2024

Al respecto, se precisa que esta Autoridad Sanitaria viene ejecutando acciones dentro del marco de su competencia, como vigilancia sanitaria al establecimiento de fabricación por parte del personal de GERESA Arequipa y personal de la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA, coordinaciones con las GERESAS, DRESAS y DIRIS, o las que hagan sus veces en su circunscripción territorial, las acciones de vigilancias sanitarias que correspondan en los almacenes de los proveedores del PNAEQW, comunicaciones a su representada respecto al retiro de mercado de los productos involucrados.

Considerando el Principio de verdad material¹ del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-

meral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firmado digitalmente por PATIÑO TATAJE Robert Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 12:45:54 -05:00Av. Salaverry Nro. 801, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/Inicio/detalle.jsf> ingresando el siguiente Código de Verificación: GHGISPH

BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCION DE CONTROL Y
VIGILANCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

JUS, que a la letra señala: *"En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley (...)"* y en concordancia a lo señalado en el numeral 1.6² del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Asimismo, de acuerdo al Comunicado N° 14-2023-DIGESA/MINSA, la DIGESA recomienda no consumir los lotes del producto antes mencionados en el cuadro N° 01, los mismos que fueron advertidos por la empresa, al presentar una desviación en las características sensoriales. Por lo tanto, no deberá haber presencia de los citados lotes en los almacenes de sus proveedores, ni en las Instituciones Educativas.

Finalmente, no se han reportado a la fecha casos de afectación a la salud por el consumo de los citados productos; no obstante, esta Autoridad Sanitaria continúa ejecutando las acciones correspondientes y recabando las evidencias necesarias que motiven sus decisiones.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARLENE FLORES CHING
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
MINISTERIO DE SALUD

(MFC/RAPT/cma)

² **1.6 Principio de decisiones basadas en evidencia científica.** – "Las decisiones en materia de inocuidad de los alimentos y las medidas para la gestión de riesgos alimentarios deben estar sustentados en la evaluación de los riesgos de manera objetiva, transparente e independiente".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

Firmado digitalmente por FLORES CHING Marlene FAU 20131373237 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2023 17:46:54 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 13 de Noviembre del 2023

OFICIO N° D003024-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA

Señor

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ

Director(e) Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 – Av. Javier Prado Este)

Santiago de Surco. –<https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

Asunto : Pronunciamiento sobre producto Leche Evaporada Entera marca "BONLE", lote 009, FV: 09/10/2023, registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO, por presencia de puntos negros.

Referencia : Expediente N° 2023-0124962

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en referencia al expediente en mención manifestarle que esta Autoridad Sanitaria ha actuado en el marco de sus competencias; y de la evaluación del expediente correspondiente al caso "Leche Evaporada Entera marca "BONLE", lote 009, FV: 09/10/2023, registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO", se tiene que el referido lote no cumplió con los aspectos de idoneidad¹ propias del producto, considerándose no apto² para el consumo humano, en razón que se evidenció la presencia de materias extrañas (puntos negros) dentro del contenido de algunos productos, que corresponden a leche quemada de acuerdo a lo identificado por la empresa **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANÓNIMA – GLORIA S.A.**, por lo que la empresa voluntariamente realizó el retiro de mercado de la remesa del lote y conforme a sus procedimientos internos dispuso la destrucción, no obstante a la fecha de emisión del presente documento, el lote del producto en mención se encuentra vencido.

Resulta necesario precisar que la GERESA Cusco, remitió a su representada los resultados de los análisis microbiológicos de la remesa del lote antes citado; muestreado por personal del Centro de Salud de Calca en el establecimiento de la Institución Educativa en la cual se evidenció el hallazgo de la no conformidad, señalando que dicha remesa de lote demuestra su esterilidad comercial, asimismo, a la fecha no se tiene información de afectaciones a la salud por consumo del referido lote del producto.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARLENE FLORES CHING
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
MINISTERIO DE SALUD

(MFC/ELP/cma)



Codex Alimentarius CAC/RCP1-1969 – Principios generales de Higiene – Idoneidad de los alimentos – La garantía que los alimentos son aceptables para el consumo humano
- Alimento apto. - Un alimento es apto cuando cumple con las características de inocuidad, idoneidad y aquellas establecidas en la norma sanitaria aprobada por la Autoridad Competente.

Firmado digitalmente por LANDEO PINO Ever John FAU 20131373237

hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13.11.2023 17:44:08 -05:00

Av. Salaverry Nro. 801, Jesús María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio en Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando el siguiente Código de Verificación: GEIKZRG

BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024